

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales - AÑO 2018
(Orden de 25 de abril de 2018)

CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:

- Adaptación de vehículos a motor. **Hasta 750 €.**
- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas, siempre que, en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.

Hasta: a) Auditiva: 1.200 €; b) Ocular: 400 €; c) Dental: 600 €.

- Gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir. **Máximo: 109 €/mes.**
- Adquisición, renovación y reparación de otras ayudas técnicas: Coste de la actuación, con el límite **máximo de 6.050 €.**

REQUISITOS:

- **Personas con discapacidad, física, psíquica o sensorial, hasta los 65 años inclusive, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 % y con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM.**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales**

PLAZO DE SOLICITUD: Del 12/05/2018 al 31/05/2018.

INFORMACIÓN: Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
Área de Servicios Sociales, Igualdad, Vivienda y Participación Ciudadana.
C/. Evaristo Espinosa nº 8 - 41400 ÉCIJA (Sevilla)
Teléfono: 95 590 00 00.